

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2022-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Con el escrito que antecede, el apoderado de la parte actora, interpone recurso de reposición parcial en contra del ordinal séptimo del auto del 22 de marzo de 2022, que negó la solicitud de medida cautelar de embargo y secuestro al no haberse acreditado el dominio actual del demandado en el bien que se pretende recaiga la cautela, allegando con su memorial Registro Único Nacional de Tránsito – Histórico Vehicular, con fecha de expedición 29 de marzo de 2022.

Frente a lo anterior, por sabido se tiene que cuando se combate una decisión, el trabajo intelectual del recurrente, se debe apuntar el contrarrestar los argumentos que la cimientan; de ahí que no sea el recurso propuesto el instrumento para allegar unos nuevos razonamientos, ni mucho menos para adosar probanzas con las que se pretende demostrar que la decisión fuera distinta, esto rompería el equilibrio procesal y la estructura básica de la actuación.

Lo anterior que sería suficiente para denegar el recurso, y mantener incólume la negativa, se ve reforzado con que, si en gracia de discusión se aceptara verificar la documental acompañada, la misma no tiene la entidad de demostrar la titularidad del derecho de dominio del demandado, en la que inexorablemente por corresponder a un bien sujeto a registro, es necesario acompañar el certificado de tradición de la secretaria del ente territorial al que está adscrito.

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. No reponer el auto interlocutorio calendado del 22 de marzo de 2022, de conformidad con las razones anotadas anteriormente.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 54 Hoy 11 de mayo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria